

N° 305 - 2026-GRL-DRSL/30.37.03.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Yurimaguas, 20 de agosto de 2026

Visto, el Oficio N.° 506-GRL-DRSL/30.37.03.01 emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Santa Gema de Yurimaguas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, a partir de noviembre de 2026, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, según lo siguiente: a) Hasta en dos (2) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de julio de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y b) En un (1) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera, al 31 de julio de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo;

Que, a través del Decreto Supremo N°012-2026-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central del proceso de ascenso; y b) Comisión del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central del proceso de ascenso y la Comisión del proceso de ascenso de las Unidades Ejecutoras, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;



N° 305 - 2026-GRL-DRSL/30.37.03.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Yurimaguas, 20 de agosto de 2026

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000128-2026-OGGRH-MINSA, de fecha 17 de agosto de 2026, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que, mediante Resolución Ministerial N°693-2026/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2026, se dispuso la conformación de la Comisión Central del Proceso de Ascenso, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 de los citados Lineamientos; asimismo, señala que corresponde a las Unidades Ejecutoras proceder con la conformación de la Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 de los referidos Lineamientos;

Que, mediante Oficio N.° 506-GRL-DRSL/30.37.03.01 emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Santa Gema de Yurimaguas, concluye que resulta necesario conformar la Comisión del proceso de ascenso de la UNIDAD EJECUTORA 405: REGION LORETO – HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 de los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Con la Visación de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Gema de Yurimaguas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017, y del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Hospital Santa Gema de Yurimaguas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1899-2015-GRL-DRS-L/30.01 de fecha 16 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR, la COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA 405: REGION LORETO – HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 de los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aprobados mediante Decreto Supremo N°012-2026-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

N°	REPRESENTANTE
01	Dirección Adjunta (Presidente)
02	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Secretario Técnico)
03	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (Miembro)
04	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico (Miembro)

N° 305 - 2026-GRL-DRSL/30.37.03.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Yurimaguas, 20 de agosto de 2026

Artículo 2°.-INSTALAR, la Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 405: Región Loreto- Hospital Santa Gema de Yurimaguas, en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes.

Artículo 3°.-DISPONER, que los integrantes de la referida Comisión ejerzan las funciones descritas en el artículo 12 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N°012-2026- SA.

Artículo 4°.-DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a los estamentos administrativos correspondientes, para sus conocimientos y fines pertinentes.

Artículo 5°.- PUBLIQUESE, en el Portal WEB Institucional y Portal de Transparencia estándar del Hospital Santa Gema de Yurimaguas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS

M.C. ANDRÉS ADOLFO ALVAREZ ANTONIO
DIRECTOR EJECUTIVO HSGY
CMP: 24715 - RNE: 024593